

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 4993
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, AGOSTO 29 DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 15200 del 25/7/55	— Conmuta las penas de prisión a los penados de la Cárcel Penitenciaria.	3234 al 3235
M. de Econ. Nº 15430 del 18/8/55	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3235
" " " " 15431 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3235 al 3236
" " " " 15432 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3236
" " " " 15433 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3236
" " " " 15434 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3236 al 3237
" " " " 15435 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3237
" " " " 15436 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3237
" " " " 15437 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3237
" " " " 15438 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3237 al 3238
M. de Gob. Nº 15439 " 19/8/55	— Designa al señor José Eiman Delegado ante la Secretaría Permanente del Congreso Nacional de Adm. Pública con sede en la Capital Federal.	3238
" " " " 15440 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago Nº 83 dado al Decreto 15.055 del 13/7/55	3238
" " " " 15441 " "	— Dispone la apertura de un crédito a favor de Condori Benedicto.	3238
" " " " 15442 " "	— Acepta con anterioridad al 1º del actual las renunciaciones presentadas por personal dependiente de J. de Policía.	3238
" " " " 15443 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía a liquidar al Comisario de 1ra. categoría diez días de viático.	3238
" " " " 15444 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a alquilar el inmueble de propiedad del señor José N. Parrussini, ubicado en Rosario de la Frontera.	3238 al 3239
" " " " 15445 " "	— Nombra Personal dependiente de Jefatura de Policía.	3239
M. de Econ. Nº 15446 " "	— Aprueba Resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	3239
" " " " 15447 " "	— Deja cesante al mecánico de automotores de Administración de Vialidad de Salta.	3239
" " " " 15448 " "	— Aprueba Resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	3239
" " " " 15449 " "	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública.	3240
" " " " 15450 " "	— Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública.	3240
" " " " 15451 " "	— Adjudica de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 13555 del 25/2/55, la parcela Nº 24 de la manzana 116 a, Sección E, de la Capital.	3240
" " " " 15452 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3240
" " " " 15453 " "	— Dispone la transferencia de partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia, para reforzar el Parcial 40 de gastos.	3240
" " " " 15454 " "	— Acepta la renuncia al cargo de Contador Mayor de Contaduría Gral de la Provincia.	3240
" " " " 15455 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3240 al 3241

EDICTO DE MINAS:

Nº 12772 — Solicitado por Domingo San Juan — Expte. Nº 100.654—S—	3241
Nº 12771 — Solicitado por Gabriel San Juan — Expte. Nº 100.651—S—	3241

Nº 12749 — Solicitado por Agustín Giulianotti y Ceferino Ludoni — Expte. Nº 100.569—G—	3241 al 3242
Nº 12734 — Solicitado por Celestino Correas — Expte. Nº 100.675—C—	3242
Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	3243
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	3243 al 3243

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12789 — Reconocimiento de concesión de agua pública.	3243
Nº 12781 — La suc. de Fedro Horteloup solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3243
Nº 12780 — Miguel Sandoval solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3243

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12800 — Ministerio de Industria de la Nación — Licitación pública Nº 163 55.	3243
Nº 12795 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública Nº 157 55.	3243
Nº 12765 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 161 55.	3249

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12801 — De don José Manuel Roldán.	3243
Nº 12797 — De doña Ángela Zazuri de Castillo.	3243
Nº 12796 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros.	3243
Nº 12794 — De don Filadelfo Darwich.	3243
Nº 12788 — De don Manuel Checa.	3243
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3243
Nº 12734 — De don Santiago López.	3243
Nº 12779 — De don Estipe Santiago Alvarez.	3244
Nº 12771 — De doña Adelina Leguna de Soto.	3244
Nº 12773 — De don Salvador Mamani	3244
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucci ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci.	3244
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3244
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3244
Nº 12746 — De don Estanislao Miranda.	3244
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3244
Nº 12729 — De don Salustiano Gabriel Torres.	3244
Nº 12708 — De don Martín Valdez.	3244
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3244
Nº 12706 — De don Fidel Sanz.	3244
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3244
Nº 12649 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.	3244
Nº 12657 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3244
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	3244
Nº 12643 — De doña Brígida Soto de Robín.	3244
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	3244
Nº 12631 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	3244
Nº 12622 — De doña Francisca Delgado.	3244
Nº 12622 — De don Constantino Gómez.	3244
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3244
Nº 12647 — De don Víctor Yapura.	3244

POSESION TREINTENAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	3245
-------------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Aguá Blanca".	3245
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 12804 — Por Jorge Raúl Decavi.	3246
Nº 12803 — Por Francisco F. Gallardo.	3246
Nº 12802 — Por José Alberto Cornejo.	3246
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3246 al 3246
Nº 12793 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3246
Nº 12792 — Por Luis Alberto Dávalos.	3246
Nº 12784 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3246
Nº 12790 — Por José Alberto Cornejo.	3246
Nº 12783 — Por Martín Leguizamón.	3246
Nº 12764 — Por José Alberto Cornejo.	3246
Nº 12763 — Por José Alberto Cornejo.	3246
Nº 12757 — Por Martín Leguizamón.	3246
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra.	3246 al 3247
Nº 12753 — Por Martín Leguizamón.	3247
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón.	3247
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos.	3247

Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo.	3247
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger.	3247
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos.	3247
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel.	3248
Nº 12715 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.	3248
Nº 12711 — Por: Orisóbulo Carral.	3248
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	3248
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	3248
Nº 12646 — Por Martín Legulzamón.	3248

CITACIONES A JUICIO:

Nº 12767 — Manuel Francisco Torafío c Magdalena Maldonado de Torafío.	3248
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c Teresa Elisea Echenique.	3248
Nº 12756 — Francisca Junco de Aracnoy c Martín Aramayo.	3247 al 3248

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12799 — Mercedes A. de Plissoni c Juan A. Villagra.	3248 al 3249
---	--------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12776 — Alejandro Isa.	3249
--------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12786 — La Universal — S. R. Ltda.	3249 al 3250
Nº 12785 — Otero y Compañía S. R. Ltda.	3250 al 3251
Nº 12783 — Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S. R. Ltda.	3252 al 3253
Nº 12778 — Lemir y Compañía S. R. Ltda.	3253

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12791 — Orlando José López a Juan Torres y Juan José Juárez.	3253
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12770 — De la Sociedad Española S. M., para el día 28 del corriente.	3253 al 3254
--	--------------

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	3254
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES.	3254
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVISADORES.	3254
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	3254

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15200-G.

SALTA, Julio 25 de 1955.

Expedientes Nos. 1158|54, 1428|54, 1672|53, 1531|54, 1165|54, 1529|54, 5652|55, 1395|54, 1591|54, 1401|54, 1146|54, 1216|55, 1178|54, 1422|54, 1163|54, 1590|54, 2037|53, 1175|54, 1430|54, 1419|54, 6562|54, 1157|54, 1155|54, 1659|54, 1169|54, 1162|54, 1181|54, 1172|54, 1606|54, 1212|55. —

—Cumplendose el día 26 de Julio próximo el tercer aniversario del tránsito a la inmortalidad de la señora Eva Perón "Jefa Espiritual de la Nación y Abandorada del Justicialismo", siendo propósito de este Poder Ejecutivo, tributar un merecido homenaje a su memoria, usando de la facultad conferida por el art. 133, inciso 3º de la Constitución Provincial; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha elevado planilla é informe sobre la situación de los penados que se encuentran en condiciones y se han hecho acreedores a los beneficios referidos en el considerando precedente;

—Por ello, y atento al informe motivado por la Excm. Corte de Justicia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Conmutáanse las siguientes penas:

- a) De nueve (9) años, seis (6) meses de prisión, a ocho (8) años de prisión, al penado don TORIBIO ARAYA;
- b) De cinco (5) años de prisión, a tres (3) años, seis (6) meses de prisión al penado don ALEJANDRO APARICIO;
- c) De diez (10) años de prisión, a ocho (8) años, seis (6) meses de prisión al penado don NICOLAS ALVAREZ;
- d) De once (11) años, seis (6) meses de prisión, a nueve (9) años seis (6) meses de prisión, al penado don SERAFIN MARCOS BURGOS;
- e) De diez y nueve (19) años de prisión, a quince (15) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JOSE LINO BARROZO;
- f) De ocho (8) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don ANDRES BAUTISTA;
- g) De nueve (9) años de prisión, a seis (6) años, seis (6) meses de prisión, al penado don PEDRO PABLO BARVERDI;
- h) De ocho (8) años de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado don NORBERTO BELMONTE;

- i) De seis (6) años de prisión, a cuatro (4) años, seis (6) meses de prisión, al penado don RICARDO BALMACEDA;
- j) De trece (13) años, seis (6) meses de prisión, a once (11) años, seis (6) meses de prisión, al penado don BONIFACIO ANTONIO CHAVEZ;
- k) De seis (6) años de prisión, a cinco (5) años de prisión, al penado don FIGURACION CABANA;
- l) De cinco (5) años de prisión, a cuatro (4) años de prisión, al penado don PEDRO PRUDENCIO COSTILLA;
- m) De seis (6) años, seis (6) meses de prisión, a cinco (5) años de prisión, al penado don ABSALON CURJUY;
- n) De cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, a cuatro (4) años de prisión, al penado don JUAN FILIBERTO CRUZ;
- o) De ocho (8) años de prisión, a seis (6) años de prisión, al penado don JUAN CASADO;
- p) De doce (12) años de prisión, a nueve (9) años seis (6) meses de prisión, al penado don JESUS CARDENAS;
- q) De cuatro (4) años de prisión, a dos (2) años, seis (6) meses de prisión, al penado don NESTOR CASTILLO;
- r) De quince (15) años de prisión, a doce (12)

- años de prisión, al penado don ANGEL OASTILLO;
- 6) De diez (10) años de prisión, a ocho (8) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JUAN FELIPE FIGUEROA;
- 7) De cinco (5) años de prisión, a tres (3) años, seis (6) meses de prisión, al penado don RICARDO TEOFILO FERREYRA;
- 8) De cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, a cuatro (4) años de prisión, al penado don ANDRES GARCIA;
- 9) De diez y nueve (19) años de prisión, a quince (15) años de prisión, al penado don DAVID GOROSITO;
- 10) De cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, a cuatro (4) años de prisión, al penado don GERONIMO "INDIGENA";
- 11) De siete (7) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don VICTORINO MARTIN GUAYMAS;
- 12) De seis (6) años de prisión, a cinco (5) años de prisión, al penado don VERA LEONCIO GUEDILLA;
- 13) De once (11) años de prisión, a ocho (8) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JUAN SEBASTIAN GIRON;
- 14) De nueve (9) años de prisión, a seis (6) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JUAN BAUTISTA GUTIERREZ;
- 15) De diez (10) años de prisión, a siete (7) años, seis (6) meses de prisión, al penado don MANUEL LORENZO GONZALEZ;
- 16) De tres (3) años dos (2) meses de prisión, a dos (2) años, dos (2) meses de prisión, al penado don DANIEL CASIMIRO GUAYMAS;
- 17) De ocho (8) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don CECILIO JAIME;
- 18) De siete (7) años de prisión, a cuatro (4) años, seis (6) meses de prisión, al penado don VICENTE LEAL;
- 19) De ocho (8) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don SERGIO ERASMO LUNA;
- 20) De nueve (9) años de prisión, a seis (6) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JOSE ANTONIO LUNA;
- 21) De cuatro (4) años de prisión, a tres (3) años de prisión, al penado don EMETERIO LOPEZ;
- 22) De seis (6) años de prisión, a cuatro (4) años, seis (6) meses de prisión, al penado don NICOLAS MARTINEZ;
- 23) De ocho (8) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don TEOFILO CASIMIRO ORTIZ;
- 24) De seis (6) años, a cinco (5) años de prisión, al penado don VICENTE PULIDO;
- 25) De diez (10) años de prisión, a siete (7) años, seis (6) meses de prisión, al penado don BENIGNO MATEO PAZ;
- 26) De ocho (8) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JUAN FLORENCIO PUNTANO;
- 27) De seis (6) años, seis (6) meses de prisión, a cinco (5) años de prisión, al penado don BERNARDO REYNAGA;
- 28) De siete (7) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don PABLO ADOLFO RAMOS;
- 29) De ocho (8) años de prisión, a cinco (5)

- años, seis (6) meses de prisión, al penado don LEONARDO RAMOS;
- r) De ocho (8) años, dos (2) meses de prisión, a seis (6) años, ocho (8) meses de prisión, al penado don CRISTOBAL REYES;
- s) De tres (3) años de prisión, a dos (2) años, seis (6) meses de prisión, al penado don PATRICIO RIOS;
- t) De trece (13) años de prisión, a diez (10) años de prisión, al penado don MANUEL JOSE SERRANO;
- u) De siete (7) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don RAMON SABAN;
- v) De ocho (8) años, seis (6) meses de prisión, a seis (6) años, seis (6) meses de prisión, al penado don LORENZO JUSTINIANO SARACHO;
- x) De seis (6) años de prisión, a cinco (5) años de prisión, al penado don ROBERTO SORTA;
- y) De once (11) años de prisión, a ocho (8) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JUAN LAZARO SALAS;
- z) De diez (10) años de prisión, a ocho (8) años de prisión, al penado don JULIO ALEJANDRO SERRANO;
- a") De catorce (14) años de prisión, a once (11) años, seis (6) meses de prisión, al penado don PEDRO CRUZ NOLAZCO VALDIVIEZO;
- b") De siete (7) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don HUGO RAUL ZAMBRANO;
- c") De diez (10) años de prisión, a siete (7) años, seis (6) meses de prisión, al penado don TEODORO AGUIRRE;
- e") De ocho (8) años de prisión, a cinco (5) años, seis (6) meses de prisión, al penado don JOSE NIETO.

Art. 2º.— Hágase conocer el presente Decreto a la Excmo. Corte de Justicia a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 15439-E.

SALTA, Agosto 18 de 1955.

Expediente N° 1992—E—1955.

—VISTO este expediente en el que el ex-Agente de Policía de Campaña, don SEGUNDO HORACIO BARRIONUEVO, solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 35 inciso a) de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución N° 350—J— (Acta N° 27) de fecha Julio 21 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 47,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 350—

J— (Acta N° 27) de fecha 21 de Julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor SEGUNDO HORACIO BARRIONUEVO durante tres (3) Años y Diez (10) Meses y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 366.— m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán atendidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2º de la Ley citada.

"Art. 2º.— ACORDAR al ex-Agente de Policía de Campaña, don SEGUNDO HORACIO BARRIONUEVO el beneficio de una jubilación por incapacidad, que establece el artículo 36 inciso a) de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 206.55 m/n. (DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 373.18 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15431—E

Salta, agosto 18 de 1955

Expediente N° 2097/G/55.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don LUCIANO GERONIMO solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución N° 392—J— (Acta N° 29) de fecha 2 de agosto del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 392—J— (Acta N° 29) de fecha 2 de agosto del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Capital, por el señor LUCIANO GERONIMO, durante CINCO (5) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRES (3) DIAS y formular a tal efecto cargo al afiliado y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el ar-

título 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 770.12 m/n. (SETECIENTOS SETENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, cargos que serán atendidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor LUCIA NO GERÓNIMO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del 10 (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 916.13 m/n. (NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) formulada por la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 3º — ACORDAR al Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don LUCIANO GERONIMO, Mat. Ind. 3913920, el beneficio de una jubilación extraordinaria que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 589.22 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) o li- quidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 135.78 m/n. (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 13937 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 2.653.60 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del decreto Ley 9216/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15432—E U

Salta, agosto 18 de 1955
Expediente Nº 3737/R/53.

VISTO este expediente en el que la señora ANAMARIA ROMERO DE LEGUIZAMON como heredera de los menores SOFIA ELVIRA, AMELIA GABRIELA, RAFAEL, ANA MARIA, CLARA CELIA, NESTOR RENATO y SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ, solicita se les acuerde a los mismos, el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en sus carácter de hijos legítimos de la jubilada fallecida, doña HILDA ROMERO DE RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 347—J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año hace lugar a lo solicitado por encontrarse los mismos comprendidos en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 347—J— (Acta Nº 27) de fecha 21 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a los menores: SOFIA ELVIRA, AMELIA GABRIELA, RAFAEL, ANA MARIA, CLARA CELIA, NESTOR RENATO Y SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ, el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en sus carácter de hijos menores legítimos de la jubilada fallecida doña HILDA ROMERO DE RODRIGUEZ, con un haber básico mensual de \$ 265.68 m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la extinta, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 351.32 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — El pago del beneficio acordado en el artículo 1º, dado el carácter de los derechos habientes, se hará efectivo a la tenedora de los mismos, señora ANA MARIA ROMERO DE LEGUIZAMON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15433-E.

Salta, agosto 18 de 1955
Expediente Nº 2011/V/955.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don ANASTACIO VILLAGRAN solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el artículo 34 y 39 de la Ley 1628; y **CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 345—J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la Ley de la materia

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de las facultades que le confiere las disposiciones legales pertinentes;

El Gobernador de la Provincia
Acuerdo de Ministros

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 345—J— (Acta Nº 27) de fecha 21 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, por el señor ANASTACIO VILLAGRAN, durante DIECISEIS (16) AÑOS, SIETE (7) MESES y formular a tal efecto cargos al afiliado y patro-

nal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 2.286.32 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que deberán atenderse conforme lo establecido por el párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don ANASTACIO VILLAGRAN Mat. Ind. 391245E, el beneficio de una jubilación extraordinaria que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 490.83 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 274.67 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 3º — Formular cargos a don Anastacio Villagran y a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 1.127.77 m/n. (UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.055.82 m/n. (UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes omitidos de realizar oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera, importe que el interesado ingresará a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patrono.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15434—E

SALTA, Agosto 18 de 1955.
Expediente Nº 4228/G/55.

VISTO estas actuaciones en las que por cuadros que corren a fs. 25 y 26 se reajusta el haber jubilatorio básico del Ex-Oficial Mayor de la Dirección General de Inmuebles con FEDERICO BENJAMIN GAUFFIN, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado con posterioridad al 30 de junio de 1954, fecha que se encuentra consignado en el Cómputo de 15 V. Por ello, y teniéndose en cuenta el dictamen del Fiscal de Estado a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 426—J— (Acta Nº 24) de fecha 5 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor FEDERICO BENJAMIN GAUFFIN Mat. Ind. 3935270, titular del beneficio de una jubilación extraordinaria acordada por Resolución Nº 5793—J— (Acta Nº 157) aprobada por Decreto 11.983 de fecha 21 de octubre de 1954 en la suma de \$ 462.02 m/n. (CUATROCEN-

SESENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará con más un aumento supletorio de \$ 67. m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a partir del día en que ha cesado en sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. F. Pública

DECRETO Nº 15435—E

Salta, agosto 18 de 1955

Expediente Nº 2042[G]55.

VISTO este expediente en el que el Director de la Biblioteca Provincial de Salta, don FRANCISCO DURVAL GUZMAN solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 349 —J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 349 —J— (Acta Nº 27) de fecha 21 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— RECONCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor FRANCISCO DURVAL GUZMAN, durante TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS y formular a tal efecto cargos al empleador y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 98.— m/n. (NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán atendidos de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor FRANCISCO DURVAL GUZMAN abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, en concepto de cargos formulados por la Sección Ley 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, por las sumas de \$ 1.329.06 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL); \$ 145.56 m/n. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 181.22 m/n. (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46 respectivamente.

Art. 3º — ACORRAR al Director de la Bi-

blioteca Provincial de Salta, don FRANCISCO DURVAL GUZMAN Mat. Ind. 3939925 el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social de la Provincia y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.052/69 m/n. (UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse des de la fecha en que deje de prestar servicios con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 104.81 m/n. (CIENTO CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el artículo 3º, queda condicionado al ingreso previo de las sumas de \$ 227.67 m/n. (DOS-CIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL); \$ 850.36 m/n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aportes ingresados y \$ 181.22 m/n. (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46 respectivamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15436—E

Salta, agosto 18 de 1955

Expediente Nº 1993[C]55.

VISTO este expediente en el que el señor CRISTOBAL FEDERICO CARO solicita el beneficio de una jubilación por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 368—J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año, no hace lugar a lo solicitado por no encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 368 —J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DENEGAR el pedido de jubilación por invalidez, interpuesto ante esta Caja por el señor CRISTOBAL FEDERICO CARO Mat. Ind. 3882490, por no contar con el tiempo suficiente de servicios que establece la Ley 1341 para el goce de tal beneficio, ya que su incapacidad no fué motivada por razones de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15437-E.

SALTA, Agosto 18 de 1955.

Expediente Nº 1900—A—55.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 595 dictada con fecha 29 de Junio del año en curso por el H. Consejo de dicha Repartición;

—Por ello atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 595 dictada con fecha 29 de Junio del año en curso por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— Aprobar el acta de entrega de las existencias de servicios de aguas corrientes de la ciudad de Matán a la Municipalidad de esa localidad de conformidad al decreto Nº 14.096 del Superior Gobierno de la Provincia de fecha 15 de Abril de 1955, labrada con fecha 15 de Mayo del corriente año en presencia de los funcionarios interventores representantes de esta Administración y señor Intendente Municipal y Contador Secretario por la Municipalidad de Matán, como también el Inventario General de los bienes integrantes del servicio de aguas corrientes de la ciudad de Matán, verificados en la misma fecha y conforme da cuenta el detalle que corre a fs. 3—4 y 5 del expediente citado al título”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15438-E.

SALTA, Agosto 18 de 1955.

Expediente Nº 2150—D—955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000.—, para ser destinada al pago de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de agosto en curso;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta “VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8531/54”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 15439-G.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

—VISTO la nota de la Secretaría de Coordinación de esta Provincia en Buenos Aires, en la que se solicita la designación de un Delegado ante la Secretaría Permanente del Congreso Nacional de Administración Pública, que funciona en esa Capital, y;

—CONSIDERANDO:

—Que dada la importancia de los problemas generales sobre materia administrativa, que se estudian en el citado Congreso, se hace necesario la representación de esta Provincia ante el mismo;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor JOSE ERMAN, Delegado ante la Secretaría Permanente del Congreso Nacional de Administración Pública, con sede en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15440-G.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 6629/55.

—VISTO el Decreto Nº 15.055 de fecha 13 de Julio p.p.d., Orden de Pago Nº 83, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 2.500.—, a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a f.r. de que con dicho importe haga efectivo, en carácter de subsidio, a la Sociedad de Alumnos del Departamento de Humanidades de Salta, para la adquisición de libros de estudio para los alumnos de dicho Instituto; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago Nº 83, dado al Decreto Nº 15.055 de fecha 13 de Julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15441-G.

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 91.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 6838/55.

—VISTO el presente expediente en el que el señor Fiscal de Estado solicita, se disponga con carácter de urgente, la liquidación de \$ 39.119.— en concepto de capital y de \$ 7.800.— de accesorios legales y costas correspondientes

al juicio "Condori Benedicto vs. Provincia de Salta — Ord. Indemnización en daños y perjuicios" Expte. Nº 13.461; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2 .

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 7.800.— %), denominado: "CONDORI BENEDICTO vs. PROVINCIA DE SALTA — Ord. Indemnización en daño y perjuicios", é incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que a su vez haga efectivo a Fiscalía de Estado, con cargo de rendir cuenta, la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 7.800.— %), y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) i— Parcial "Juicio Condori Benedicto vs. Provincia de Salta — Ord. Indemnización en daños y perjuicios" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15443-G.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 6637/55.

Visto la nota Nº 241, de fecha 12 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, las siguientes renunciaciones, presentada por personal dependiente de Jefatura de Policía:

a) Del señor ZENON RIVERA CABALLERO, al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

b) Del señor CAYETANO ZUBIA, al cargo de agente-plaza Nº 320, del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2º.— Dispónese el ascenso del personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º del corriente mes:

a) Del actual oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don OSCAR RICARDO CAJAL, para ocupar el cargo de Oficial Inspector (Auxiliar 2º) de la misma don Zenón Rivera Caballero;

b) Del actual agente-plaza Nº 377, de la Guardia de Caballería, don IGNACIO OROPEZA, para ocupar el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y De-

fensa) Auxiliar 3º, en reemplazo de don Oscar Ricardo Cajal.

Art. 3º — Trasládase al actual agente-plaza Nº 374, de la Guardia de Caballería, don VITALINO ESTEBAN REYNOSO, para ocupar el mismo cargo en la Sub-Comisaría "Los Corrales" (Dpto. Guachipas) con anterioridad al día 1º del mes en curso. — en reemplazo de don Gabino Arroyo.

Art. 4º — Exonérase, al señor RCSARIO FELIX LINO VALDIVIEZO, en el cargo de agente-plaza Nº 257, de la Comisaría de Tránsito con anterioridad al día 1º del actual, por infracción al art. 1162, Inc. 6º y 7º y 8º— del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Danse por terminadas las funciones del personal que seguidamente se menciona, dependiente de Jefatura de Policía; con anterioridad al día 16 del corriente mes

a) Del señor BIENVENIDO REYNA, en el cargo de agente plaza Nº 50, de la Comisaría Sección Primera, por estar encuadrado en las disposiciones del Art. 106 Inciso a) de la Ley 1138;

b) Del señor CEFERINO VACAFLOR, en el cargo de agente plaza Nº 125, de la Comisaría Sección Segunda, por estar encuadrado en las disposiciones del Art. 1102 Inc. 6º del Reglamento General de Policía y en el art. 103, inc. c) de la Ley 1138.

Art. 6º — Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15444-G.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 6845/55.

Visto la nota de fecha 12 del mes en curso de Jefatura de Policía, en la que solicita autorización para liquidar al Comisario de la categoría don Adolfo Nieva, diez días de viático doble, por una comisión que deberá efectuar en la ciudad de Mendoza;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, liquidar al Comisario de 1ra. categoría don Adolfo Nieva, diez días de viático doble, por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15445-G.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 6764/55.

Visto el presente expediente en el que el Comisario de Policía, gestiona la correspondiente autorización por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, a fin de poder alquilar el inmueble de propiedad del señor José F. Parodi para ampliar los servicios de la Comisaría de Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía, a alquilar el inmueble de propiedad del señor José E. Parrussini, ubicado en Rosario de la Frontera, y cuyas condiciones se estipulan en las presentes actuaciones, a fin de poder ampliar los servicios de la Comisaría de dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas.

DECRETO Nº 15446 —G—

Salta, agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 6777/55.—

VISTO la nota nº 87— Lerra —J— de fecha 8 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al personal que seguidamente se detalla, dependiente de Jefatura de Policía con anterioridad al día 1º del actual;

- Al señor RAMON HECTOR CLAUDIO HDRREDERA (C. 1934— M. 7.053.722— DM. 57) en el cargo de oficial (Personal de Seguridad y Defensa), auxiliar 3º— en reemplazo de don Adelo Barboza;
- Al señor JUAN ANTONIO AYALA (C. 1934— M. 237.229— D. M. 63), en el cargo de agente plaza nº 257— de la 'Comisaría de Transito', en reemplazo de don Rosario Felino Valdívieso;
- Al señor NICOLAS BUTAQUIO BURGOS (C. 1921— M. 3.957.457— DM. 63) en el cargo de agente plaza nº 437— de la Comisaría de servicio, en reemplazo de don Claudio Oballe;
- Al señor RAMON SILVESTRE ABACA (C. 1930— M. 6.471.579— DM. 43), en el cargo de agente plaza nº 357 de la Guardia de Caballería en reemplazo de don Miguel Angel Nicanor Aranda;
- Al señor ANUNCIO AGUILAR (C. 1936— M. 4.615.182— DM. Bs. As.) en el cargo de agente plaza nº 385— de la Guardia de Caballería en reemplazo de don Francisco Leiseca;
- Al señor ROBERTO RENE ROMAY (C. 1933— M. 9.34.516— DM. 56), en el cargo de agente plaza nº 399— de la Sección Plazas y Parques, en el reemplazo de don Sergio Natalio López;
- Al señor JUAN CARLOS AVILA (C. 1937— M. 7.243.043— DM. 62), en el cargo de auxiliar 3º— oficial (Personal de Servicio), en reemplazo de don René Juárez;
- Al señor TOMAS GUANTAY (C. 1915— DM. 3.885.368— DM. 62), en el cargo de agente de la Comisaría de Coronel Moisés (Dpto. Eva Perón), en reemplazo de don Justo Colque;
- Al señor JESUS MARIA CANSECO (C. 1898— M. 3.527.911— DM. 56), en el cargo de agente de la Comisaría de General Güe

mes (Dpto. Campo Santo) en reemplazo de don Santiago Cecilio Hoyos;

Al señor VALERIANO LUCENA (C. 1917— M. 3.615.742— DM. 57), en el cargo de agente de la Sub—Comisaría de "EL MORRÓN NILLO" (Dpto. de Rosario de la Frontera, en reemplazo de don Rudecindo Figueroa.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas.

DECRETO Nº 15447 —F—

Salta, Agosto 19 de 1955.

EXPEDIENTE Nº 1233/M/1955.

VISTO este expediente en el que la señora MANUELA MONTILLA DE MONTILLA solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo al Decreto Nº 13.271/52;

—CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución nº 393—J (Acta nº 29) de fecha agosto 2 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la concurrente comprendida en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución nº 393—J (acta nº 29) de fecha 2 de agosto del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MANUELA MONTILLA DE MONTILLA Libreta Cívica Nº 9.490.825, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271/52, en la suma de \$ 648.39 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 951 y Decretos complementarios de \$ 144.11 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 15448—E.

Expte. Nº 2124—A—55.

Salta, Agosto 19 de 1955.

VISTO este expediente por el que Administración de Vicinidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 15654, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 29 de julio del

año en curso por la que se dispone dejar cesante el auxiliar 1º (mecánico de camiones) de ajada reparación, don ISMAEL ASDROVAL LUNA, a raíz de la falta cometida y de la indisciplina observada durante el desempeño de sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, a partir del día en que dejó de prestar servicios, al auxiliar 1º (mecánico de automotores) de Administración de Vicinidad de Salta, don ISMAEL ASDROVAL LUNA por las razones indicadas precedentemente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia;

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15449—E.

Salta, Agosto 19 de 1955.

Expte. Nº 1998—C—55

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución Nº 374 —J— (Acta Nº 27) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 21 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 374 —J— (Acta Nº 27) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 21 de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar, Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— % (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se de allan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

4342.— RAMONA ROSA MORENO (Fca. La Ciénega)

ROSARIO DE LERMA:

4343.—BAUTISTA MARTINEZ (Opo. Quijo)

" Art. 2º.— Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a reducción, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15450—E.

Expte. Nº 2091—F—55.

Salta, Agosto 19 de 1955.

VISTO este expediente por el cual la Sra. Evelina Figuejo solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad Casa-Quinta, catastro Nº 1845, ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital, con una superficie bajo riego de una hectárea; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 464 de fecha 17 de Mayo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 255 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado CASA-QUINTA, catastro Nº 1845 ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital, de propiedad de la Sucesión AVELINO FIGUEROA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, con una dotación de quinientos veinticinco mililitros por segundo, a servar del Arroyo San Lorenzo. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los alcances definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinará para cada época los caudales de Entivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 16451—E.

Expte. Nº 2137—E—955.

Salta, Agosto 19 de 1955.

VISTO la solicitud presentada por el Sr. Francisco Echeazú, en el sentido de que le sea adjudicada la parcela Nº 24, ubicada en la manzana 116 a, Sección E, de la Capital, de propiedad fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a la construcción de la vivienda propia; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al Sr. FRANCISCO EHECTO ECHAZU, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 13555 del 25/2/55, la parcela Nº 24 de la manzana 116 a, Sección E, de la Capital, catastro Nº 31434, con una superficie de 289,75 m², fijándose como precio de venta la suma de \$ 1.449.— (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N.).

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 15452—E.

Expte. Nº 2025—A—955.

Salta, Agosto 19 de 1955.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 15586 de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 15586 de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, cuyo texto dice:

“Vistas estas actuaciones en las cuales se dictó Resolución Nº 15013/54, otorgando a la Empresa C. O. T. A. N. A. Ltda., permiso para realizar servicios de transporte de pasajeros en automotor entre la ciudad de Orán y el pueblo de Pichanal; y

CONSIDERANDO:

“Que el citado permiso no ha sido perfeccionado conforme a lo previsto en el Art. 189 de la Ley Nº 1724;

“Que en el plazo establecido en el Art. 29º del Pliego de Condiciones Generales, para la iniciación de los servicios, los mismos no fueron librados al público;

“Que por nota de fecha 16 de Abril del año en curso, la beneficiaria manifiesta no estar en condiciones de iniciar la explotación de los servicios por no disponer del material rodante ofrecido en presentación;

“Que este hecho redundará en perjuicio de los servicios públicos citados, por cuanto los mismos son prestados actualmente en forma precaria por la antigua permissionaria, cuyo permiso caducó el 20 de marzo del corriente año, fecha a la cual la Empresa C. O. T. A. N. A. Ltda., debía hacerse cargo de los servicios;

“Por ello y atento a lo informado por Transportes,

El Honorable Consejo de Administración Resuelve:

“(1º) Implázase a la Empresa C. O. T. A. N. A. Ltda. por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de notificada la presente resolución, para la iniciación de

transportes de pasajeros en automotor entre la Ciudad de Orán y el pueblo de Pichanal, que le fueran otorgados por Resolución Nº 15013/54.

“2º — Déjase establecido que a la terminación del plazo fijado en el punto 1º de la presente Resolución, se dejará sin efecto el permiso otorgado oportunamente, en caso que los servicios no hayan sido iniciados”.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 15453—E.

Expte. Nº 2161—E—955.

VISTO este expediente por el que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, solicita se disponga la transferencia de partidas de gastos que indica a fs. 1, por así requerirlo las necesidades de la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar el Puncial 40 de Gastos, correspondiente a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica:

Parcial 3	\$ 3.000.—
Parcial 12	1.800.—
Parcial 16	3.000.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 16454—E.

Expte. Nº 2162—F—955.

Salta, Agosto 19 de 1955.

VISTO la renuncia intempestiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 19 de agosto en curso, la renuncia al cargo de Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, presentada por el Sr. ANDRÉS SEGUNDO FIORE.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 15455—E.

Expte. Nº 2010/T/1955.

Salta, Agosto 19 de 1955.

VISTO este expediente en el que el Auxilio Nº de la Municipalidad de la Capital, don

LADISLAO TAPIA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 343—J— (Acta N° 27) de fecha Julio 21 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución n° 343—J— (acta n° 27) de fecha 21 de Julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor LADISLAO TAPIA, durante VEINTIUN (21) AÑO y OCHO (8) MESES y formular a tal efecto cargos al empleador y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 2.769.50 %. (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, importes que serán aplicados de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 párrafo 2º de la citada Ley.

Art. 2º — Acordar al Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don LADISLAO TAPIA, Mat. Ind. N° 3919630, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio mensual de \$ 704.84 m/n. (SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento suplementario por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 87.66 m/n. (OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.).

Art. 3º — Formular cargos al señor LADISLAO TAPIA y al patronal, por las sumas de \$ 1.459.36 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones de artículo 16, inc. 7) de la Ley 1628, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

EDICTOS DE MINAS

N° 12772 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LETRA S, PRESENTADA POR EL SENOR DOMINGO SANJUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS. —

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Puesto Casa Grande y de allí se midieron mil metros Azimut doscientos ochenta y ocho grado y seis mil metros Azimut ciento ochenta grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron cuatros mil metros Azimut ciento ochenta grados, cinco mil metros Azimut doscientos setenta grado, cuatro mil metros Azimut cero grado y cinco mil metros Azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección se ha inscripto esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y siete. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, abril veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveyó. SALTA, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fojas ocho de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveído. Confeccionase y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raul J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955. ... MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. ... e) 22/8 al 5/9/55

N° 12771

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO LETRA S PRESENTADA POR EL SENOR GABRIEL SAN JUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Mi-

nera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos veinte días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha

solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Casa Grande y desde allí se midieron cinco mil metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron mil metros Azimut doscientos setenta grado, cinco mil metros Azimut cero grado, cuatro mil metros Azimut noventa grado, cinco mil metros Azimut ciento ochenta grados y por último tres mil metros Azimut doscientos setenta grados para cerrar así la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno el interesado debe como punto de partida el puesto denominado Cueva Real y que es habilitado por don Narciso C. ... Segla estos datos que son da-

dos por el recurrente en croquis de fojas uno escrito de fojas dos, aclaración de fojas cuatro, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente se esta da se encuentra libro de otros pedimentos mineros. Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y cuatro. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el peticionante expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — REGISTRO GRAFICO, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveyó. — SALTA, Julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Téngase al doctor Meardo Cuellar en el carácter invocado a fojas siete, y la conformidad manifestada a fojas ocho vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito dos con sus anotaciones y proveídos Confeccionase y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. — Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. — Raul J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

e) 22/8 al 5/9/55

N° 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA: EN EXPEDIENTE N° 10059 — "G" PRESENTADA POR EL SENOR AGUSTIN GIULIANOTTI Y CEFERINO RUDCINI. EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1954 — HCRAS DIEZ Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona

solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra del Cóndor, desde donde se midieron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2, croquis de concordante de fs. 1, y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 817 hectáreas al cateo tramitado en expediente N° 41931—"G"—52 perteneciente al señor Eugenio Giulianotti por lo que ha quedado registrada una superficie libre de 1.183 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden:—"Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación Gráfica. — Registro Gráfico Marzo 28 1955. — Pablo Arturo Guzmán, por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Resol. N° 8152 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada en A/R adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 18 al 31/8/55.

N° 12734
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LETRA Q PRESENTADA POR EL SEÑOR CELESTINO CORREAS EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Jasmána y desde allí se midieron once mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron dos mil quinientos metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Este y por último dos mil quinientos metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de

referencia que a su vez es el punto de partida, Casa Colorada. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas dos y aclaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos cincuenta y uno. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviera, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Blas. — A lo que se proveyó. — SALTA, junio veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Geólogo RAÚL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 10 de Agosto de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 15 al 29/8/55

N° 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS OCHO HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos

tramitados en expedientes números dos mil cuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente cincuenta y siete letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdez — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 5 al 19/8/55.

N° 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Senguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grados para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y tres resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta

licitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis correspondiente con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urzúa en el carácter invocación a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrarse en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proleídas. Corríjase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12789 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 1625/53. Abraham Esper s.o.p/87-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Esper tiene solicitada concesión de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 36,65 l/seg. derivado del río Conchas; y con carácter temporal-ventual, 66 Has. del inmueble San Miguel, Catastros 3048 y 3049

SALTA, 24 de agosto de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 25 al 7/9/55

Nº 12741 — Ref. Expte. 7623/48 — HORTELOUP s. r. p/93—1. EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que la Suc. de PEDRO HORTELOUP, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente al 47,67% de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, por la hijuela El Bordo de San José ó Horteloup, acequia Horteloup de 39% y San Javier (8,67%), superficies de 181.500 Has. y 18.500 Has. con carácter permanente y a perpetuidad las primeras y temporal-ventual las últimas, el inmueble denominado "El Bordo de San José", catastro 154 de Ex. Bordo, Departamento de General Güemes. En época de abundancia de agua, se establece un caudal de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada. — SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 24/8 al 6/9/55.

Nº 12780 — Ref. Expte. 8250/50 — MIGUEL SANDOVAL s. r. p/83—3. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SANDOVAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. e derivado del río Colorado por medio del canal matriz de riego de la Colonización

nº 10 Has. del inmueble "LOTE Nº 94" catastro 749, ubicado en el Dpto. de Orán. — En el título se regulará proporcionalmente el caudal del río, si éste es insuficiente entre todos los titulares de concesiones del río Colorado. SALTA— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Salta, Julio 15/1955. — VISTO: Lo informado e) 24/8 al 6/9/55

ACTOS PUBLICOS

Nº 18300 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 163/55

—Por el término de 10 días a contar del 26 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 163/55 para la contratación de la mano de obra para la LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRACION CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 6 de Setiembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio. —

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 26/8 al 30/8/55.

Nº 12795

MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 157/55

Por el término de 15 días, a contar del 25 de agosto de 1955, llámase a licitación Pública Nº 157/55 para la contratación de la mano de obra PARA LA EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EXISTENTE EN CAMPAMENTO VESPUCCIO HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 450.000.— % cuya apertura se efectuará el día 9 de setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, SALTA.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta, y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. Armando J. Venturini

e) 25/8 al 7/9/55

Nº 12769 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (EN.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION

PUBLICA Nº 161/55

—Por el término de 10 días, a contar del 22 de agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 161/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE BASES Y PISO PARA GALPON EN ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 2 de Setiembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en Pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administra-

ción citada previo pago de la suma de \$ 17.— m/n. y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas de Y.P.F. ORAN.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 22/8 al 29/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12800. — SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MANUEL ROLDAN. —

Salta, 26 de Agosto de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario

e) 26/8 al 13/9/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/9/55

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FOLAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/9/55

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955. —

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/9/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de LA NUEL CHEOA. — Salta, Agosto 23 de 1955. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/9/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernández Corrajo Salta, agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/9/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez. —

Salta, 19 de agosto de 1955. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/9/55

Nº 12779.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ardelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamaní.— San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCOI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ARAPA y doña JULIA DE ARAPA. Salta, 13 de julio de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1º Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermelro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matim Valdez.— Salta Agosto de 1955.—

Anibal Uribarri, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1º Instancia y 3º. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermelro, Juez de 1º Instancia 2º. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y a acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días.

Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12689 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1º Instancia 4º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo operchimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2º. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermelro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMELRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN por 30 días comparezca a hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORC SALTEÑO.—

Salta, Jun'0 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO (Secretario Intermiso Juzgado 3º. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvicio Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1956.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 1º9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Dalgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 16 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 25/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGARETAN y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955. E. GILBERTI DORADO, Secretario Intermiso.

e) 14/7 al 20/8/55

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4º Nominación. Se publica y empieza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WAIDEMAR SIMESDN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 20/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12657 — POSESORIO. — El Juez Civil y Comercial 4º Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal de finca por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límites: Norte, Sucesión Feliciano Ulibarri; S. d. Prejijana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano; Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFONSO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 12344 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Njoi, Pedro Antonio y Jose.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depio Cian.— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 29 Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido concilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Crá y sea por el perito don Napoleón Martarena, a quien se posesionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia Pública; edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicar, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casermeiro.— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, línea "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo cño de Santa María y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés". Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/9/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12602 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.—

El día 5 de Octubre de 1955, a las 18 ho-

ras, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-oeste de la calle Tucumán y Manuella G. d.: Toad, Mide 10.65 sTood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis del protocolo del escribano D. Francisco Cabrera, del año 1938, limitando al Norte lote 52; al Est. calle Toad; al Sud calle Tucumán y al Coste lote Nº 54. Catastro 1096, Sección C, Manzana 29b, Parcela 7. Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean los dos terceros partes de la adjudicación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Toad contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts de fondo, limitando al Este calle Toad; al Norte lote Nº 51; al Sud lote Nº 53 y al Oeste lote Nº 54. Catastro 2146, Sección C, Manzana 29b, Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900.— BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceros partes de la adjudicación fiscal. Títulos a folios 470 y 243, asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA vs. SALOMON SIVERO". — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 29/8 al 21/9/55.

Nº 12803 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO (Martillero Público) — MERCADERIAS DE ALMACEN, MUEBLES Y UTILDS.—

El día 7 de Setiembre a horas 18 y subsiguente hasta su total terminación remataré sin base y dinero al contado, todas las existencias del almacén por Mayor y Menor, ubicado en la calle Rioja Nº 884 de esta Ciudad. a saber: Caja de hierro con pedestal; Archivo metálico, escritorio de madera 7 cajones, mesas Mostradores, Estanterías, Bascula 500 K Balanzas, Bicicleta, Silla de madera, Escalera Conservas, Dulces, Fideos, Bebidas, refrescos Hilo para coser, Pickles, carneles surtidos Salca de tomates, Damaquininas vacías, Insecticidas "Flachs" y "Paul"; Aparatos mata fuego Pulverizadores, yerba mate, Lentejas, Habas, Porotos, Garbanzos, Comino, en grano Alenidon, Anis en grano, Hornicidas "Atropes" Polvo "Gorgicida" marca Geigy—33, Cucarachicida "Paul"; Gran surtido de Galletas, Grasas de vaca, Alporcatas, Extracto con centrado de Lavandina, Fluido definestantes a polvo marca "Chester", Polvo jabonoso espeso "Camademo", Pomatías para zapatos Esponjas de acero para aluminio, Fluido definestante ("Stornovina"), Bolsas vacías. Cajones, Jabon de Tocador, Botellas vacías con espumeras para aceite, Platos de lozas, Canastos vacíos de fideos, Papel de fumar, Tijeras para sastres, Limpia metal, Broches para ropas, Miel de abejas en frasco, Clips para cabello, Salsa Tipo Inglesa, Granulado esferbercent, Turrones de Maní, aceitunas verdes, etc.—

Comisión el 10 % a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en la Quiebra de MAXIMO ZURLIN.—

e) 23/8 al 7/9/55

Nº 12804.— POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día 24 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Coronel Egues, remataré SIN BASE, los siguientes bienes:

- 1) Estantería de cuatro secciones;
- 2) Vitrinas de exposición;
- 2) Vitrinas de exposición y;
- 1) Compresor para pintar, equipado con motor de 1/2 H.P. y pistola.—

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Humberto V. Miller, calle Cornejo Egues Nº 531, Orán donde puede verse.—

En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio.— Comisión de aranceles por cuenta del comprador.—

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. 1ª Nominación en autos "EJECUTIVO—SOLOMON CARLO VS. ZARRA Y MILLER" Expte. Nº 34.719/55.—

Edictos en B. Oficial y Norte por ocho días. Por informes al Justiciero Martillero, Urquiza 325, Salta.—

JORGE RAUL DECAVI

e) 29/8 al 7/9/55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan.

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calle San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm. y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21 — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 636 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 93; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora

de Cornejo, y Oeste, lote N° 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n. —

4. — Un lote de terreno con dos piecitas, ubicada en la esquina Noreste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorriá; lote designado con el N° 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 663, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000. — m/n.

5. — Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2366, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500. — m/n. —

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayia o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. —

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

N° 12793 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Derechos y Acciones — Muebles

—E. 21 de Setiembre de 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE DE \$ 2.500. — M/N., los derechos y acciones que le corresponde a don Ulvio Martinelli en la Soc. Colectiva López Albaracín y Cia., según consta a folio 245 As. 2, Libro 24 R. I. Orán. — 2º) SIN BASE, un escritorio madera y una caja caudales chuca que puede revisarse en mi domicilio. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio "QUIEBRA" — MARTINELLI Y SIBALDI. Seña 30% cta. precio. — Comisión cargo comprador.

e) 26/8 al 8/9/55.

N° 12792 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
Judicial — Inmueble en la Ciudad

—El día Viernes 7 de Octubre de 1955 a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno con casa compuesta de 3 habitaciones, cocina y galería, construcción de material, pisos de mosaico, techos tejas y tejuelas, chapas de zinc y fibro-cemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado con N° 31 de manzana 34 del plano 719, con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por igual contrafrente, por 28 mts. 50 cms. fondo. Superficie 285 mts. dentro de los límites: Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lo-

tes 28, 29 y 30; y Oeste, lote 32. — Título dominio inscriptos a folio 355, as. 1, Libro 156 R. I. Cap. nomenclatura catastral Partida 16.340, Sec. F, Manzana 34 b, Parcela 7. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JOSE CASARES vs. FLORENCIO VILLA" Expte. 16.031/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte.

e) 26/8 al 20/9/55.

N° 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal

—El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un vasto terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Aivear y Necococha. Superficie: 805.12 mts. 2. Títulos a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acoplejo para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4º Nom. juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Seña 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador

e) 26/8 al 11/10/55.

N° 12790. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 18. — HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Dos estantes; Dos mostradores y Una máquina de rebajar marca "ARGIRO" accionada a mano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Lucio Aranda, domiciliado en San Martín 815 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaria N.º 3) en juicio: Exhorto. "CASA ENRIQUE SCHUSTIGER S.A.I.C. VS. ARANDA, LUCIO" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 25 al 31/8/55

N° 12773 POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Muebles. — SIN BASE

El 1º de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO N/V/ VILLAGRAN VS. JOSE ROJAS FLORES venderé sin base dinero de contado un juego de dormitorio compuesto de cama de dos piezas, toilette, dos mesitas de luz y guardarropa de tres cuerpo; un juego de comedor de centro compuesto de mesa, seis sillas, y aparador; un guardarropa de madera cedro dos cuerpo; un aparador de madera para cocina y seis sillas paja reforzada en poder del depositario señora Asunción G. de Rojas, Rosario de Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 23/8 al 17/9/55

N° 12764 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE. —

El día 12 de setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un receptor de radio marca "FRANKLIN" de batería; 7 mesas plegadizas de madera y 19 sillas asiento de paja, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Enrique Alfaro, domiciliado en San Agustín, Distrito de La Merced, departamento Cerrillos de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ZAMBRANO, LUIS MARIA LUCAS vs. ALFARO, NICOLAS Y ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —

e) 22 al 31/8/55.

N° 12763 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE. —

El día 9 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: "EJECUTIVO — INGENIO LA AMALIA S. A. vs. CARIM ABDALA". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 22 al 31/8/55

N° 12757 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE. —

El 30 de agosto próximo, a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio EJECUTIVO CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. vs. RODRIGUEZ Hnos. venderé sin base dinero de contado un ómnibus marca Ford V. 8, modelo 1941 de 45 H.P. (Nº 1 de la línea); Omnibus marca Chevrolet modelo 1940 de 85 H.P. (Nº 8 de la línea), en poder del depositario judicial Felipe Oscar Rodríguez, Tartagal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 19 al 30/8/55.

N° 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33. —

El día 19 de setiembre de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 6,55 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 180,40 mts. 2, descontada la superficie de la ochava de 3,57 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Güemes; limitando; al Norte, con Valentin Segovia y Sra. al Sur, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Garrucha. Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.472 Sección G—Manzana 94 b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALFAMAN— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 19/8 al 8/9/55

**N° 12750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE**

—El 31 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, Juicio: Ejecutivo Luis Romerí vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de contado un motor marca Bernard N° 475298 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 31/8/55.

**N° 12747 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE — CAMION**

—El día Miércoles 7 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "G.M.C." chapa municipal N° 1929, modelo 1946, motor N° 27.032.994, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal. — Ordena Sr. Juez de 2° Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo Preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Angel" Expte. N° 22934/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 31/8/55.

**N° 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO
BASE \$ 2.066.66**

—El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Punes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del De-

partamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.306.66 mts. 2, y dentro de los siguientes límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje sin nombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partidas 25.386 25.397 — 32.286 — 25.399 — 25.400 — 25.401 Sección C — Fracción III — Manzana a. — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño

e) 18/8 al 7/9/55.

**N° 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO
ROLLINGER
JUDICIAL**

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 596 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CIENTO Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el inmueble denominado "La Carterilla" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partida N° 217, extensión setenta y dos metros de Sud al Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte travesía misma finca adj. Lucas Molina; Sud prop. hered. Mamani; Este cumbres cerro div. prop. Proterero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Titulo Reg. Ps.356 As. 7 y 8 Lib.19 Dep. Caldera. Ordena Sr. Juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom. Ejec. Hipot. Coop. P. Agraria del Norte Lta. vs. Jorge W. Patrón Urbana, Expte. 16831—55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 12/8 al 14/9/55

**N° 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO**

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 mjs. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipalúdico, 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre, por 125,42 mts. en su costado Este, y 125,17 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts., dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje sin nombre Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monteverde de Barquin; y Oeste, con lote N° 13. — Nomenclatura Catastral Partida 25398, Sec. C. Fracción III Barc. 2° Titulo inscripto a folio 239, asiento 1 Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3° Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte.

N° 16578/955. — En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 13/8 al 19/9/55.

**N° 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 18.400. —**

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 20 de Febrero 136, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) N° 1187 al 1151 con extensión según título de 8 metros de frente por 40 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Salcedo y al Este con la propiedad de la Sucesión de Don Valentin Jáuregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607 sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15

y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6 y 12 de Titulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo Julio Díaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 12/8 al 19/9/55.

**N° 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON
BASE \$ 53. 333.33**

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al que tiene la siguiente extensión 51.50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 76.80 mts. en su costado Oeste y 27.05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro

de los siguientes límites generales; Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fue de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fué de Benita Núñez de Esteban.— Título registrado a folio 126 asiento 3 del libro 3 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña) Nomenclatura Catastral: Partida N° 544.— Esta venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 75 esqueletos de 10 botellas c/uno; 57 cajones de cerveza c/12 botellas c/uno; arretillas, masas, moldes y rastras de madera para cortada de material, azadas, picos, palas, cubiertas usadas para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscripto Martillo, donde pueden ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán

er el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo a ser aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55

Nº 12711 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000.— m/n.

El día 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960.— Ciudad venderé en subasta Pública y al mejor postor, con la Base de Diez mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado calle Ayaucho ante las calles Menéndez y Pasaje E. Toranzo, designado como lote Nº 11 de la manzana

na 23, del plano Nº 719.— Medida: frente 9.53 mts. por 32 mts. de fondo Superficie Total: 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote Nº 11, al Sud lote Nº 12; al Este, calle Ayacucho; y al Oeste Lote Nº 33.— Títulos: (registrado al fº 187, asiento 4 del libro 121 de R. I. C. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.446 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2.— Gravámenes: Hip. 1er. término a favor de doña Fca. Rafaela Calatayú de Rogabhy por \$ 6.800.— m/n. registrada al fº 185, as. 2 del Libro antes citado.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica Comisión cargo comprador.

JUICIO "Ragathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eulogia B. de Luna— Hoy Félix Aguilera— Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 16.149/54".

JUZGADO: 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial.— 3ª. Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9/8 al 6/9/55

Nº 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,66 % (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana Nº 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrales al folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, en autos: "Preparación de Expediente— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles". Expte. Nº 18.860/954.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".—

e) 25/7 al 6/9/55

Nº. 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN

BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARITO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles - bajo Nº. 351 tiene una superficie de CIENTO HECTAREAS o lo

que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Saucelito un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

El día 19 de Setiembre de 1955, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, asiento 1 del libro 24 de R. I. C. Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PARADES, JOSÉ VICENTE VS. FLORES JOSÉ P.".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 6/9/55

Nº 12646 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMAN-

DO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura Judicial aprobada é inscripta al folio 586 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 466.67

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO

CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N—2638— Valor fiscal \$ 8.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12767 — CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALDONADO DE TORANO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Torano, Expediente Nº 20.013, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESIN

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

Nº 12760 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisea Echenique por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55

Nº 12756 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMAYO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue a su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMAYO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si al vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 20/9/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12799 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: —En el juicio por desalojo por falta de pago y abandono de la propiedad seguido por M...

CEDES A. DE PISSONI vs. JUAN A. VILLAGRA, que se tramita por ante este Juzgado de Paz, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Campo Santo, 19 de Agosto de 1955. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... RESUELVO: Hacer lugar a la presente demanda deducida por Mercedes A. de Pissoni contra Juan Antonio Villagta condenando en consecuencia al demandado a desocupar el inmueble ubicado en calle General Güemes, 278 de esta localidad en el término de ley, bajo apercibimiento de hacerlo mediante la fuerza pública y orden de allanamiento si fuere necesario. — Hágase saber, publíquese, etc. — CARLOS M. GALLARDO Juez de Paz. e) 2618 al 30/8/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº. 12775 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.— ALEJANDRO ISA.— Se hace saber que el señor Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial, 4º. Nominación, Dr. Jorge Lorand Jure en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Isa Alejandro, La resolución lo siguiente.— Señalar el plazo de treinta días a contar desde la designación del Síndico para que los acreedores presenten a este título justificativos de sus créditos.— Fijar el día 22 de agosto próximo, a horas 11 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número.— Intervenir la Contabilidad del peticionario, a tal efecto librase oficio al Juez de Paz, P. o S. de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín de esta provincia, a fin de que el mismo constate si el peticionario lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros.— Publicar los edictos del caso por el término de ocho días en los diarios Uno local y "Boletín Oficial".—

Al efecto, se comunica que ha sido designado Síndico, siendo sorteado el día 28 de julio próximo, el Contador Público don Eusebio Campalongo, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1253, concediéndole la prórroga solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre próximo, a horas 11.— SALTA 2 de agosto de 1955.—WAIDEMAR SIMONSEN.— Escribano — secretario.

e) 2318 al 19/9/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº.— 12786

Entre los señores SADALA NAUM SABBAGA, por una parte y PEDRO SABBAGA, por otra parte ambos comerciantes, solteros y vecinos de esta ciudad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato que formalizan por este acto: PRIMERO.— Entre don Sadala Naum Sabbaga y don Pedro Sabbaga, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que

tiene por objeto comerciar en el Ramo de Defensa y Frutaria, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, en el inmueble calle Balcarce número novecientos uno esquina Necochea, bajo la denominación "La Universal".— La Sociedad podrá cumplir su negocio mediante acuerdo unánime de los socios.— SEGUNDO.— La Sociedad girará como se dijo a partir del día catorce del corriente mes y año en que se inicia las actividades, bajo la razón social de "La Universal" Sociedad de Responsabilidad Limitada; depará diez veces a contarse desde dicha fecha de iniciación; pero podrá discurrirse después de cinco años de vigencia o de existencia por voluntad de cualquiera de los socios notificada al otro socio con dos meses de antelación por lo menos.— El domicilio legal de la Sociedad será el ya indicado Balcarce novecientos uno esquina Necochea de

esta ciudad.— TERCERO.— El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto integralmente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los mismos e integrado en la siguiente forma: el señor Sadala Naum Sabbaga en muebles útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado al efecto en doble ejemplar que suscripto por los mismos se reservan las partes una para cada uno de las empresas, así como mercaderías, aporte este que asciende según valuación establecida de común acuerdo, a la suma de veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional; y el saldo correspondiente hasta integrar su cuota capital en dinero efectivo que se integrará mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta y como perteneciente a esta Sociedad. A su vez el señor Pedro Sabbaga integra su cuota social aportando dos mil pesos en muebles y útiles dos mil pesos mas en mercaderías; todo ello de acuerdo al aludido inventario y el saldo restante de veintiseis mil pesos

en dinero efectivo que integrará mediante depósitos en el Banco nombrado y como perteneciente a esta Sociedad.— Aportes en dinero ambos, que los socios aludidos se obligan a efectuar de acuerdo a las necesidades de la evolución de la Sociedad y no bien así lo requiera a ese respecto el otro socio.— CUAR-

TO.— La Sociedad será administrada por ambos socios en forma indistinta o separadamente en todos los actos u operaciones sociales e importantes de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en forma conjunta en todos los actos u operaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en esa situación y forma tendrán ambos el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o guardarlos con dere-

cho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenamiento el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en la Banco y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación y Provincial de Salta con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda real o personal.— e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o adsolver posiciones y producir toda género de pruebas e informaciones comparecer en árbitros arbitradores transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los datos enumerados a ratificados con la administración social.—

Para todos los actos sociales que requieran el empleo de la firma esta se estampará del siguiente modo: la firma personal del socio gerente firmante, la precederá la expresión de

la razón social o firma adoptada.— QUINTO.— Anualmente en el mes de marzo, los socios practicarán un balance general del giro social para establecer el resultado del ejercicio anterior, si en perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que podrá practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios.— SEXTO.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento anual para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital.— El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales.— SEPTIMO.— Los socios convenirán en cada oportunidad la cantidad igual entre ambos de que podrán disponer para sus gastos personales mensuales, cantidades esta que se imputarán a gastos generales.— OCTAVO.— Los socios administradores o gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o in-

dustria, y deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prescindiéndose recíprocamente de su participación en sus respectivas funciones.— NOVENO.— La Sociedad se dá por recibida del capital aportado en mercaderías muebles útiles e instalaciones, a entera conformidad. DECIMO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por la remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extrínsecos con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley.— DECIMO-PRIMERO.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o el tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitral por la composición de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare

de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionare.— Bajo tales bases y condiciones que ambas partes aceptan queda concertado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en todos sus efectos, con arreglo a la Ley.— Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Pedro Sabbaga Sadala Naúm Sabbaga
e) 25 al 31/8/53

Nº 12785 — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE— CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan, y firman, comparece don GUSTAVO FISCHER, casado en primeras nupcias; don JOSE RAMON OTERO, y don LUIS ARNALDO OTERO, casados en primeras nupcias; todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han con venido constituir una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las si-

guientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Otero y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto el transporte de mercaderías y frutos del país y demás acarreos en vehículos automotores y la ejecución de operaciones relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios.

SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslada la sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar de la Provincia o República. La sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta, calle San Luis número ochocientos ochenta, sin perjuicio de cambiarlo.

TERCERA: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro periodo igual, mediante el consentimiento entre los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Treiscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividida en trescientas setenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Don José Ramón Otero suscribe ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos nacional e integra totalmente con un camión marca Mercedes Benz modelo mil novecientos cincuenta y tres b. seis mil cien, patente municipal número seis mil ciento treinta y siete, motor número treinta y un mil de millones quinientos noventa y un millones novecientos cincuenta y dos, el que teniendo en cuenta el estado de conservación e implementos agregados como así también el precio de compra, se lo fija en un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de ciento ochenta mil pesos; la ce un liquido de ciento veinte mil pesos; el socio Luis Arnaldo Otero, suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, que integra con un camión marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y cinco L seis mil seiscientos, motor número trescientos quince mil novecientos diez barra cinco millones quinientos un mil quinientos cuarenta y siete, sin patentar aún, cuyo valor se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por doscientos mil pesos moneda nacional o sea un liquido de cien mil pesos de igual moneda; y el socio don Gustavo Fischer, suscribe ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional e integra con dos semiremolque a saber: uno marca Helvética sin número, de ocho metros con veinte centímetros de largo, para doce toneladas, de cuatro ruedas, otro de marca Fru chauf, número WLE. Serie número S. F. veintidós mil quinientos noventa y uno, con cua-

tro cubiertas y su correspondiente freno y gato, fijando el precio de ambos dado su estado y precio de costo, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los citados vehículos e implementos de los mismos, los socios transfieren en pleno dominio a la Sociedad, tomando esta a su cargo, las obligaciones prendarias ya expresadas.

QUINTA: La Dirección, Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes invisten el carácter de Gerente y actuando en la forma que a continuación se detallan, la representación en todos los actos de administración y con todas las facultades necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de a saber: uno once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones no vinculadas con el giro de la sociedad, o en fianzas o prestaciones gratuitas ajenas a los negocios sociales. Los Gerentes para obligarla válidamente a la sociedad y salvo las excepciones que este mismo artículo establece, en todos los actos sociales se requerirá siempre que una de esas personas corresponda al socio Gustavo Fischer. Las facultades de la administración comprenden: Efectuar contratos de transportes, contratar locaciones de servicios, exigir fianzas, vender frutos y semovientes, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles adquiridos y vendidos, con veniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de operaciones y cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar operaciones, consignaciones o depósitos de efectos o dineros, conferir poderes generales o especiales de administraciones y organizar sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren menester, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar las operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellas todo género de libranzas al orden o al portador, tomar dinero de las cuentas o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio,

pagarés, giros, vales, conforme o contra toda clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como copropietario, girante, endosante, o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público, pudiendo en fin, realizar cuantos otros actos gestiones sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que se otorga no es limitativo sino enumerativo. En la venta de los camiones se requerirá la firma conjunta de los tres socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de los votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación o desaprobación de la gestión de ésta y los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no concurren a la junta podrán representarse mediante la correspondiente

ción escrita.

SEXTA: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando le juzgare conveniente, u oportuno los gerentes o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen, cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su aprobación y consideración, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidos, dicha copia se tendrá por aprobada.

SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal en los límites del artículo vigésimo de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, este es hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación.

OCATAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previa las deducciones legales, se destinarán a los siguientes fines: a) al pago de las obligaciones preteritas que reconocen los vehículos a favor del Banco de la Nación Argentina; b) para reparaciones, útiles y demás elementos; c) para el pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales, aguinaldos y gratificaciones. El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento para el señor José Ramón Otero; el treinta y cinco por ciento para el señor Luis Arnaldo Otero; y el veinte y cinco por ciento restante para el socio, señor Fischer. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus capitales. Las reservas acumuladas y fondos de previsión se distribuirán entre los socios en la citada proporción si no fueran utilizadas para los fines previstos. Igualmente se hereditará en la cuenta de cada socio y en la proporción establecida, el importe de las amortizaciones de los vehículos.

NOVENA: Todo flete o trabajo será facturado en los recibos que imprima la sociedad y los importes que se cobren serán depositados dos veces a la semana en la cuenta corriente de la Sociedad.

DECIMA: Los señores José Ramón y Luis Arnaldo Otero se obligan a conducir personalmente los vehículos de la Sociedad, como garantía de la buena conservación de los mismos, percibiendo una gratificación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno.

UNDECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizaciones y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.— **DUODECIMA:** Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto.— **DECIMOTERCERA:** Los gerentes cuando firmen por la sociedad, lo harán antesponiendo a su firma particular un sello de la sociedad.— **DECIMOCUARTA:** La cuota social no podrá ser cedida o transferida a ter-

ceras personas extrañas a la sociedad, sino con el consentimiento de los otros socios.—

DECIMOQUINTA: Habiendo conformidad la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios.— En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás.— No existiendo conformidad, la sociedad se disolverá y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato o b) por ceder sus cuotas a co-asociado o a terceros extraños

con la conformidad de los otros socios.— En caso de disolverse la sociedad, el socio que desee continuar abenará a sus co-asociados o sucesores, el capital que le correspondía en la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento.— **DECIMOSEXTA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio.— **CERTIFICADOS:** Por el informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres de fecha diez del corriente mes, acredita que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada de su contenido, la firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Nicolás Báez, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en seis sellos notoriales de tres pesos cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente desde

el treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho al presente treinta y cinco mil quinientos cuatro.— Sigue a la que con el número anterior remita al folio dos mil doscientos ochenta y seis del Protocolo.— **GUSTAVO FISCHER.) J. OTERO.— L. OTERO.— Tgo. R. Arias. Tgo. N. Báez. Ante mí SERGIO QUEVEDO CORNEJO.— Hay un sello.— CON-**

CUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

SERGIO QUEVEDO CORNEJO

Escritano Público Nacional

e) 24 al 30/8/55

Nº 12783 — COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO SOC. RESP. LTDA.

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

—En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los señores que suscriben: **ALBERTO TIANO**, palestino, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 648; **DANIEL ALTERMAN**, argentino, casado, domiciliado en calle General Perón Nº 643 — Dep. B; **DAVID GALAGOVSKY**, argentino, casado, domiciliado en calle San Juan Nº 639; **JOSE ALTERMAN**, argentino, casado, domiciliado en calle España Nº 1146 y **SALOMON ALTERMAN**, argentino, casado y con domiciliado en calle SANTIAGO

DEL ESTERO Nº 147, todos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes, todos como únicos actuales miembros integrantes de la razón social "COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituida por instrumento privado de fecha cinco de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos ochenta y siete — ochenta y ocho, ciento dos mil setecientos veintidos del Libro número veinticinco de Contratos Sociales, con fecha once de Junio del mismo año y modificado por instrumento público pasado por ante el Escribano Señor J. Argentino Herrera de fecha diez y ocho de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio a folio diez y siete, asento tres mil diez y ocho del Libro veintiseis de Contratos Sociales el día treinta de Setiembre del mismo año y en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en testimonio, a folio ciento doce, asiento número cuatro del Libro ciento treinta —R— de L de la Capital; convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El socio Señor **ALBERTO TIANO**, como titular de seiscientos treinta y cuatro acciones de cien pesos m.n. cada una, las que reúnen un importe de sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor de los otros socios Señores: **JOSE ALTERMAN, DANIEL ALTERMAN, DAVID GALAGOVSKY** y **SALOMON ALTERMAN**, por partes iguales, es decir en la proporción de un veinticinco por ciento para cada socio.— Al mismo tiempo el señor **ALBERTO TIANO**, también cede y transfiere a favor de los cuatro cesionarios nombrados y en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno, la totalidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado y cerrado

al día treinta de Marzo del presente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la suma de Diez mil seiscientos noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal; como también la totalidad de los derechos y acciones que al Señor Tiano le corresponden por reservas y todo otro concepto, sin limitación, reserva ni restricción alguna, de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula anterior, se realiza por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en nueve documentos escalonados de Diez mil pesos cada uno, con vencimiento al primero el día cinco de Octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y los restantes de treinta en treinta días a partir del vencimiento del primero, todos ellos sin interés, por lo cual otorga a los mismos mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándose en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: El Señor Alberto Tiano declara que se retira de la sociedad "Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." con efecto retroactivo al día 1º de Abril del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha del último Balance General, y que no le resta en la misma, ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni derechos alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. — Expresa asimismo, el Señor Tiano, su absoluta y completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los socios gerentes al frente de la sociedad y declara que los mismos le han rendido, a su plena conformidad y satisfacción todo lo relativo a la administración, no teniendo en consecuencia, tampoco a este respecto créditos ni derecho alguno.

CUARTO: Como consecuencia de la cesión formulada por el presente contrato, la sociedad "Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L.", queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Abril del corriente año, por los Señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman, como únicos miembros y su capital social de Ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, distribuido entre los nombrados por partes iguales en la siguiente manera: Los Socios José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman como titulares cada uno de doscientos once acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal integradas a la fecha de constitución de la empresa más ciento cincuenta y ocho y media acciones de cien pesos cuna que adquiriere según proporción por el presente instrumento, quedando por lo tanto cada uno de los socios como titulares de trescientos sesenta y nueve y media acciones de cien pesos cuna o sea la suma de treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, lo que en total constituye el Capital Social citado.

QUINTA: La Sociedad seguirá girando bajo la razón social de "Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." y se registrará por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución, y en el modificatorio posterior referido al comienzo del presente y con las modificaciones que expresamente se señalan a continuación:

SEXTO: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad, hasta el día treinta de Marzo del año mil novecientos setenta.

SEPTIMO: Se deja sin efecto alguno las cláusulas sexta y décimo primera del Contrato de Constitución.

OCTAVO: Se establece ratificando los instrumentos anteriores que los cuatro socios quedan investidos en su calidad de gerentes, tal como se lo estipulara en los contratos precitados, pero sin sueldo ninguno de ellos.

NOVENO: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importes éstos que se considerarán como retiros a cuenta de utilidades y se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los demás socios, podrá retirarse una suma superior.

DECIMO: Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen serán distribuidos o soportadas en su caso por partes iguales entre los socios, acreditándose o debitándose, según corresponda, en la cuenta particular de cada socio.

DECIMO PRIMERO: Del total de las utilidades acreditadas a los socios, solo podrá retirarse hasta el setenta por ciento dejando el resto para refuerzo de capital. — La distribución y entrega de las mismas se hará teniendo en cuenta las disponibilidades y su entrega será equitativa y proporcional a cada uno de ellos, es decir que las mismas no serán preferenciales, sino proporcionales a cada uno.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato que da formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en los instrumentos anteriores y a las especificadas en el presente y a lo dispuesto por la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio que no esté previsto en el presente. — Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de edictos de conformidad a lo establecido por la ley once mil ochocientos setenta y siete en el Diario El Foro Salteño y en el Boletín Oficial de la Provincia.

—De conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo modelo, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

**ALBERTO TIANO — JOSE ALTERMAN
DANIEL ALTERMAN DAVID GALAGOVSKY
SALOMON ALTERMAN**

e) 24 al 31/8/55.

**Nº 12781 — CONTRATO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

—Entre los señores: **NAUAR MIGUEL SLAIMAN DE LEMIR**, siria, viuda, mayor de edad **RADA LEMIR**, argentina, soltera; **ADIB LEMIR**, argentino, soltero; **CARMEN LEMIR DE YAZLLE**, argentina, casada, **ELADIO LEMIR**, paraguayo, casado; **EDUARDO YAZLLE**, argentino, casado; **VICTORIA LEMIR**, argentina, soltera y **ERNESTO LEMIR**, argentino, soltero; todos mayores de edad, menos don **Ernesto Lemir**, de 19 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, extremo que se acredita con la autorización judicial expedida por Juez competente, que se agrega y forma parte integralmente del presente contrato, domiciliados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sujeta a las siguientes cláusulas y a las estipuladas en la ley 11.645, que regula estas Sociedades:

Art. 1º.— La Sociedad se constituye con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, que será el asiento principal de sus negocios, pudiendo crear sucursales y agencias en cualquier punto del país.

Art. 2º.— **OBJETO.** — La Sociedad tendrá por objeto el negocio de compra-venta de mercaderías generales, como así también ampliar el mismo con representaciones, comisiones, compra-venta de autos, repuestos y accesorios.

Art. 3º.— **CAPITAL SOCIAL.** — El capital social está constituido por la suma de \$ 240.000 m/n. (Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) aportado por los socios en partes

iguales, según surge de los bienes Activos y Pasivos del Balance General que se acompaña a este contrato, formando parte integrante de él, firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Boggione — Matrícula Nº 59 — Corte de Justicia de Salta.

RETROACTIVIDAD. — Todos los efectos de este contrato se retrotraen al 1º/1º/1955. — Por consiguiente todas las operaciones efectuadas desde esa fecha se rigen por las cláusulas del presente contrato.

APORTE. — La constitución del Capital Social de \$ 240.000.— citado anteriormente, está formado en la siguiente forma: los socios **Rada Adib**, **Carmen Lemir de Yazlle** y **Nauar Slaiman Vda. de Lemir** por parte de sus Ctas. Capital en el Balance General cerrado el 31/12/54, hasta la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional). — El socio señor

Eduardo Yazlle por su cuenta Capital \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) que figura en el Balance citado y por un préstamo de \$ 28.000.— m/n. (Veinte y ocho mil pesos moneda nacional) que le hace la Señora **Carmen Lemir de Yazlle**, mediante una transferencia de su cuenta particular. — El Señor **Eduardo Yazlle** expresamente autoriza a separar el 10% (Diez por ciento) de sus utilidades anuales a amortizar el saldo deudor de la Sociedad que al 31/12/54, arroja un saldo de \$ 51.998.74 m/n. (Cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos m/n) el Sr. **Eladio Lemir**, aporte los \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) de capital, en la siguiente forma: \$ 2.000.— saldo de su cuenta capital.

\$ 25.525.06 saldo acreedor en la Sociedad al 31/12/54.

acto a la Caja de la Sociedad. — Y por último, los socios **Victoria** y **Ernesto Lemir**, \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) cada uno, que los aportan en la siguiente forma:

VICTORIA LEMIR: Mediante transferencia del saldo de la Cta. particular de su madre Srta. **Nauar Miguel Slaiman de Lemir** por la suma ya expresada de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional.)

ERNESTO LEMIR: Mediante transferencia de la cuenta particular de la Srta. **Rada Adib** por igual suma.

CONSTITUCION DEL CAPITAL. — El Capital Social de \$ 240.000.— está constituido en 240 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) cada una, aportado por los Socios en igual proporción, o sean 30 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) constituidos en la forma detalladas precedentemente.

Art. 4º.— **TRABAJO DE LOS SOCIOS.** — Los socios **Rada Lemir Adib Lemir**, **Eladio Lemir** y **Eduardo Yazlle**, están obligados a prestar sus trabajos personal en los negocios sociales, con la sola excepción de donña **Rada Lemir** en el caso de delegación de sus facultades de administración a que se hará referencia en la cláusula siguiente.

Los socios restantes no tienen ninguna obligación de trabajar en los negocios sociales. **Art. 5º.**— **ADMINISTRACION.** — La Administración de la Sociedad estará a cargo de donña **Rada Lemir**, que podrá hacer uso de la caja social solamente, también tendrán el cargo

ter de socios gerentes, los señores Adib Lemir y Eduardo Yazile, pero éstos deberán actuar conjuntamente, teniendo en la misma forma el uso de la firma social. — La Administradora doña Rada Lemir podrá delegar sus facultades en uno u otros socios, pero esta facultad de delegación les está prohibida a los otros dos administradores, que obrarán conjuntamente.

Art. 6º.— DENOMINACION. — La Sociedad girará bajo la razón social de "LEMIR Y CIA. S.A. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Art. 7º.— DURACION. — La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años a contar desde el 1º de 1955, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros 5 (cinco) años más, con el consentimiento unánime de todos los socios, puesto de manifiesto en un acta labrada por lo menos 30 (Treinta) días antes de expirar el plazo de los 5 (Cinco) primeros años, e inscrita en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º.— FACULTADES. — Además de las facultades señaladas en las leyes respectivas, los socios Gerentes tendrán especialmente las siguientes, que podrán usar en la forma establecida en el artículo 5º: hacer compras y venta de mercaderías al contado o a plazos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, recibir en pago de sumas que se adeudaren a la Sociedad bienes de toda naturaleza, con facultad también de arrendarlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o darlos en prenda y en pago de sumas que se adeudaren por la Sociedad conviniendo sus condiciones y precios otorgando y firmando las escrituras públicas o documentos privados correspondientes, ajus-

tar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, de administración y otorgarlos para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; celebrar contratos sobre productos, mercaderías o cualquier negocio atinente al giro comercial, aceptar fianzas, conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas o al portador, descontar letras de cambio, giros, vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como avalantes, girantes, endosantes, o avalistas, adquirir, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles públicos o privados de créditos, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; establecer cuentas corrientes, endosar, hacer denuncias de bienes y presentar inventarios y practicar cuantos más actos sean inherentes a la administración de la Sociedad.

Art. 9º.— DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.— Las utilidades líquidas anuales, se distribuirán en la siguiente forma: a) 10 %, para constituir un fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo prescripto por la Ley N° 11.645.

b) Constitución de un fondo de Reserva, para cubrir indemnizaciones por despido, con forme lo establecen las disposiciones de la Ley N° 11.729.

c) El remanente será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción:

50 % (Cincuenta por ciento) entre los socios Adib Lemir, Eladio Lemir, y Eduardo Yazile, y el otro 50 % (Cincuenta por ciento) entre los cinco socios restantes o sean Naur Miguel Slatman de Lemir, Rada Lemir, Carmen Lemir de Yazile, Victoria Lemir y Ernesto Lemir.

Art. 10º.— RETIROS MENSUALES. — Todos los socios podrán retirar de la Sociedad hasta la suma de \$ 1.500.— m/n. (Un mil quinientos pesos m/n.) mensuales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — En caso debidamente justificado, se podrá autorizar un retiro mayor.

Los saldos que a fin de ejercicio queden a favor de los socios Eduardo Yazile y Eladio Lemir, computados los débitos por retiros personales, etc., no podrán ser retirados por ellos, sino con expresa autorización de los restantes socios, autorización ésta inserta en el Libro de Actas respectivo.

Art. 11º.— BALANCE. — Anualmente, cada 31 de Diciembre, se procederá a efectuar el cierre del ejercicio económico, practicándose para ello el Inventario General de todas las existencias. — Se considerará aprobado por los socios si, transcurridos 60 (Sesenta) días de la fecha de cierre, no formularan las pertinentes observaciones al mismo.

Art. 12º.— La disolución de la Sociedad, como la liquidación de la misma será resuelta de común acuerdo entre los socios.

Art. 13º.— En todo lo no previsto especialmente, los socios se remiten a las prescripciones que rigen el Contrato de Sociedad, contenidas en el Código de Comercio

Art. 14.— Queda prohibido a los socios el comprometer a la Sociedad o a la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros, como igualmente comprometer la propia firma en fianzas o en garantías que pudieran afectar a la sociedad.

.....EN PRUEBA de conformidad con lo contratado, así lo otorgan los intervinientes en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los veinte y dos días del mes agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, firmados por todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor.

Firmado: N. de LEMIR.— VICTORIA LEMIR CARMEN L. de YAZILE.— R. LEMIR.— A. LEMIR, ELADIO LEMIR.— E. YAZILE.— E. LEMIR.—

e) 24/8 al 5/9/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12791 — A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber que se ha convenido en la venta de panadería "LA PRECISA" establecida en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini Nº 1094; por parte de don ORLANDO JOSE LOPEZ, a favor de los señores JUAN TORRES y JUAN JOSE JUAREZ. — Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos

de la transferencia en calle 20 de Febrero Nº 479 de esta ciudad. — RAUL JOSE GOYTIA ESCRIBANO.—

e) 26/8 al 19/9/55.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 12770 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. — ROSARIO DE LA FRONTERA. — ASAMBLEA.—

(Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera: Asamblea General Ordinaria.— "Atento a lo especificado en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, citare a Asamblea General Ordinaria a los Socios Activos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el domingo 28 de agosto de 1955, a horas 16.30, en su local social Parques Hotel 20 de Febrero Nº 337, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria y Balance anual de la Sociedad;
3º Elección de las Autoridades de la H. Comisión Directiva;
4º Asuntos Varios.—

JUAN CARLOS RIVAS, Secretario".

e) 26/8 al 28.8/55.

Nº 12765 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SALTA CLUE.—

Por el presente y de acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a todos los asociados del Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del corriente mes, a horas 10, en nuestro local social, Presidente Perón 734, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
2º Consideración de la Memoria y Balance General.
3º Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente en reemplazo del Dr. Demetrio J. Herrera; Vice Presidente 2º en reemplazo del señor Emilio Brun; Secretario en reemplazo del señor Carlos R. Avila; Tesorero en reemplazo del señor Arturo Filippi; Vocales Titulares en reemplazo de los señores Federico Gaudin, Galdino C. Juárez y Constantino Arellano; Tres Vocales suplentes por el término de un año.
4º Elección de dos miembros del Organismo de Fiscalización en reemplazo del Dr. Francisco Herrera por dos años como titular y del Dr. Danilo Bonatti por dos años como suplente.

No dudando que sebrá responder a es

la cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.— Dr. DEMETRIO J. HERRERA, Presidente.— CARLOS R. AVILA, Secretario—

NOTA: (Art. 68 de los Estatutos). "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria.

e) 22 al 28/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

FIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos del ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3049 del 11/7/44, obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que deberán ser la bonificación establecida por el Decreto N° 11.183 del 16 de Abril de 1948.—

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955